

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190109500**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la sociedad llamada en garantía contestó en oportunidad y en debida forma la demanda principal y el llamamiento consecuencial.

Con el fin de seguir con el trámite, por secretaría abrir cuaderno aparte con las excepciones previas formuladas por el demandado, y cumplido lo anterior, correr traslado de las mismas a las demás partes que integran el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 138, hoy 2 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3fde250b0fa3a4a05e9abfd78aedb0cbea09227371746a4ec6bde75a
d9dfebae**

Documento generado en 30/10/2021 10:19:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**